

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 > Un Año..... 500 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.797
Delegación Provincial de Industria
 DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.197

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.
 Emplazamiento: Múñez de Muñana.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 1.950 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 54'6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón armado, aislamiento tipo ESA 1.503 y ARVI 22.

Presupuesto: 646.213 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 22 de Julio de 1976.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.798

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.201

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.
 Emplazamiento: La Parra.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV., de 180 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 54'6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aislamiento ESA 1.503.

Presupuesto: 103 537 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 22 de julio de 1976.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.799

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.232

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.
 Emplazamiento: Casillas (Urbanización Sr. Castejón).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV., de 581 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 54 6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aislamiento ESA 1.503 y ARVI 22.

Presupuesto: 514.739 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 22 de Junio de 1976.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 1.790

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local clasificadas en sexta clase.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se relacionan, que según la clasificación vigente en esta fecha tienen atribuida clase sexta, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a to-

mar parte en el concurso los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Segunda.—Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» inclusive.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Los Secretarios que estén desempeñando la vacante obtenida en el primer concurso anunciado después de su ingreso en el Cuerpo, a tenor de lo establecido en el párrafo final del número 4 del artículo 201, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarios de segunda categoría que ocupen en propiedad plazas de categoría distinta según la clasificación vigente o que tampoco les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, 3, del Decreto 687/1976, de 21 de marzo.

Tercera.—Los Secretarios ingresados en la segunda categoría en virtud de los concursos convocados por Resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio siguiente) y 10 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes) que no sean Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y que obtuvieron el título de Secretarios de segunda categoría con fechas 31 de octubre de 1974 y 31 de octubre de 1975, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la norma 16 y en la norma III —elección de vacantes— de las correspondientes convocatorias, están obligados a participar en este concurso y, en todo caso, se les con-

siderará solicitantes de la totalidad de las vacantes anunciadas en la presente convocatoria, adjudicándoseles las plazas de conformidad con la norma sexta de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

En el supuesto de que algún componente de las citadas promociones de Secretarios obligados a concursar quedase sin plaza, por haber sido adjudicada la totalidad de las vacantes convocadas, se entenderá que los mismos han cumplido la obligación impuesta por las bases citadas de las respectivas convocatorias de ingreso a la segunda categoría y, por tanto, su participación en los siguientes concursos tendrá el carácter de voluntaria y quedarán obligados a permanecer dos años en la plaza que obtuvieran.

Cuarta.—Los componentes de las promociones de Secretarios de segunda categoría citados en la base 3.^a que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, por haber cumplido la obligación de concursar impuesta por la base 3.^a bis de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre siguiente), que convocó concurso para plazas clasificadas en quinta clase, según adición efectuada por Resolución del mismo Centro directivo de 15 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero siguiente), podrán tomar parte en el presente concurso de modo voluntario, y en el caso de que no hicieren, no están obligados a solicitar la totalidad de las vacantes que se anuncian.

Quinta.—Los Secretarios integrantes de estas promociones, de segunda categoría, a que se refiere la base 4.^a, si consiguiesen nombramiento definitivo en resolución del concurso convocado en 3 de diciembre de 1975 y también lo obtuviesen en el actual, podrán optar por una cualquiera de las dos plazas para la que resulten nombrados. Este derecho de opción habrán de

efectuarlo dentro del plazo posesorio del último de los concursos resueltos. Ejercitado el derecho de opción, la plaza a la que el concursante hubiese renunciado se incluirá para su provisión en el próximo concurso.

Sexta.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 150 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

Séptima.—La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus ins-

tancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Octava.—Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Novena.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2.047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla primera para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Décima.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentará a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos

definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérseles por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría segunda de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

RELACION DE VACANTES DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS DE SEXTA CLASE

Provincia de Albacete: Tarazona de la Mancha.

Provincia de Alicante: Albaterra.

Provincia de Avila: Arenas de San Pedro.

Provincia de Badajoz: Fuente de Cantos, Fuente del Mestre o La Fuente y Llerena.

Provincia de Baleres: Campos del Puerto y Marratxi.

Provincia de Barcelona: Tordera.

Provincia de Cáceres: Jaraiz de la Vera.

Provincia de Cádiz: Algodonales.

Provincia de Córdoba: Villa del Río.

Provincia de La Coruña: Cabana, Cambre, Cerceda, Curtis, Mazaricos, Sada, Touro y Mugía.

Provincia de Gerona: Cassá de la Selva y La Bisbal.

Provincia de Granada: Albuñol.

Provincia de Guipúzcoa: Villareal de Urrechua y Zumaya.

Provincia de Huelva: Rociana del Condado y Alosno.

Provincia de Jaén: Castillo de Locubín, Mengíbar y Valdepeñas de Jaén.

Provincia de Lérida: Cervera.

Provincia de Lugo: Sober y Pontón.

Provincia de Orense: Cualedro, Puebla de Trives y Villardevós.

Provincia de Oviedo: Coaña, Colunga y Parres.

Provincia de Las Palmas: Vega de San Mateo.

Provincia de Pontevedra: El Rosal.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: El Paso, Vallehermoso, La Victoria de acentejo, San Andrés y Sauces.

Provincia de Sevilla: Montellano.

Provincia de Soria: Covaleda.

Provincia de Toledo: Puebla de Montalbán y Los Yébenes.

Provincia de Valencia: Albal, Villanueva de Castellón.

Provincia de Vizcaya: Güeñes.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1976).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 10/76, seguido a instancia de don José García Guirao, representado por el Procurador Sr. Fernández Fernández, contra D. Francisco del Rey Bejarano, en rebeldía en autos, sobre reclamación de 41.635 pesetas de

principal y costas, se ha acordado en ejecución de sentencia por vía de apremio anunciar por primera vez, por medio del presente y término de ocho días, la venta en pública subasta del siguiente bien embargado:

Un vehículo motocarro Trimax, con motor Seat, matric. AV. 4950 A que ha sido tasado pericialmente en 65.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las 11 de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El deudor podrá librar el bien embargado, antes de celebrarse el remate, pagando principal y costas.

Avila, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.808

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Única.—De 50 cabezas de ganado vacuno, desde 1.º de julio del actual hasta el 31 de octubre del presente año, en Zona Rasa.

Precio de tasación: 5.500 pesetas.

Precio índice: 11.000 pesetas.

Fianza provisional: 165 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

PRESENTACION DE Plicas.— Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica ajustada al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.— El tiempo señalado en la subasta.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura.

OTRAS OBLIGACIONES.— Quien resulte adjudicatario, queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, el presupuesto de tasas y reintegros.

Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleve consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a la subasta.

PAGOS.—El ingreso del importe que alcance el contrato, lo efectuará

el que resulte rematante, en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, contra la oportuna carta de pago, antes de que transcurra el plazo de terminación del año forestal, pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta (deduciendo el importe abonado del 15 por 100 en la Habilitación de ICONA de esta provincia, por concepto de mejoras en el monte, en el momento de obtener la licencia contra entrega del justificante que lo acredite) dentro del plazo de diez días hábiles contando a partir del requerimiento que para ello pueda hacerle la Alcaldía, este requerimiento se hará por cédula de la que el rematante firmará el oportuno duplicado o por cualquiera de los medios de notificación previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de.....de 19....., relativa al aprovechamiento de pastos con 50 cabezas de ganado vacuno, del Monte de estos Propios número 10 del Catálogo, año 1976, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad depesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.806